



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 04-GADMCN-2019**

**LCDO. MARVIN SALAS CERCADO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN NOBOL.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Alcaldesa o el Alcalde será su máxima Autoridad Administrativa.

Que los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización enuncia las Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, entre las que se encuentran la de Ejercer de manera exclusiva la Faculta Ejecutiva, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol; Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2014, se emitió el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, del lunes 31 de marzo del 2014, en el Artículo 29 establece que la Alcaldesa o el Alcalde designará un Secretario para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, enunciando sus deberes y atribuciones.

Que, mediante Oficio N° 298-JTH-GADMCN-19 de fecha 17 de mayo del 2019, la Jefa de la Talento Humano, hace conocer el Oficio N° 232-SEC-

**Dirección:** Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;

**Teléfonos:** (593) 4-2708250;

[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); Mail [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)

ADM-019, de disponibilidad al cargo y funciones de Secretario de la Administración, suscrito por el señor Antonio Rivera Bravo; Oficio circular N° 073-ALC-GADMCN-019, suscrito por la señora Mariana Álvarez Jácome, en el que ordena la cancelación de haberes que le correspondan al ex funcionario.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investido como Alcalde resuelvo:

**Expido la Siguiete Resolución Administrativa de Reforma al Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol:**

1.- Deróguese el Artículo 29 del Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, con sus literales. Dejándolo sin efecto, suprimiendo la Partida Presupuestaria del Secretario de la Administración.

2.- Sustitúyase en el Artículo 28 del Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, todos sus literales por los siguientes:

a.- Dar fe de los Actos de la Administración Municipal así como los Actos del Concejo y de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.

b.- Redactar los oficios, los memos de la Alcaldía, las actas de las sesiones del Concejo y de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, suscribir las notificaciones por disposición del Alcalde o Alcaldesa.

c.- Elaborar Resoluciones Administrativa de la máxima Autoridad Ejecutiva.

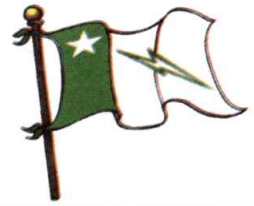
d.- Formar un protocolo encuadernado y sellado, con sus respectivos índices numéricos de los actos decisorios del Concejo, de cada año y conferir copias de esos documentos conforme a la ley.

e.- Actuar a la vez como secretario de la Comisión de Mesa.

f.- Dar lectura a los Acuerdos y más Resoluciones, que emita el Cuerpo legislativo Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



g.- Los demás contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD), las Ordenanzas, los Reglamentos; y las que le asigne el Concejo.

4.- Que se notifique con la presente Resolución Administrativa: a) Director Financiero; b) Procurador Síndico Municipal; c) Jefatura Administrativa de Gestión de Talento Humano; e) Comisión de Legislación; d) Página Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 29 días del mes de Mayo del 2019.

  
**Licenciado Marvin Salas Cercado**  
**ALCALDE**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.**

